

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a las entidades demandadas, a efectos que alleguen la carpeta administrativa del demandante. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0138

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A. a efectos que alleguen al presente asunto la carpeta administrativa, el historial de cotizaciones y vinculaciones del señor ALBERTO GÓMEZ OTERO quien se identifica con la C.C. No. 16.632.449.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.** a efectos que allegue al presente asunto la carpeta administrativa, el historial de cotizaciones y vinculaciones del señor ALBERTO GÓMEZ OTERO quien se identifica con la C.C. No. 16.632.449.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO

JUEZ

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **017** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/02/2021**